

C E R T I F I C A D O

En Santiago, República de Chile, a 10 de mayo de 2024, el suscrito, Juan Carlos Menció, titular de la cédula de identidad N° 24.725.433-1, por el presente instrumento, en mi calidad de Vicepresidente Legal y Representante Legal Subrogante de LATAM Airlines Group S.A., certifico que el documento adjunto es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. de fecha 25 de abril de 2024.

DocuSigned by:

Juan Carlos Menció

D5418D91B47C447...

Juan Carlos Menció
Representante Legal Subrogante
C.I. 24.725.433-1

LATAM AIRLINES GROUP S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2024

La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (en adelante también la “Sociedad”, la “Compañía” o “LATAM”), celebrada el 25 de abril de 2024, en Mac-Iver N° 125, piso 17, Santiago. Se implementaron medios remotos para participar y votar en la Junta, según se detalla más adelante. Actúa como Presidente el titular, señor Ignacio Cueto Plaza.

Presidente, señor Ignacio Cueto:

Siendo las 11:03 horas doy comienzo a esta Junta Extraordinaria de Accionistas que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en su Sesión de 3 de abril pasado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante también la “Ley”) y en los Estatutos de la Sociedad.

Actuará como Secretario don Juan Carlos Menció, Vicepresidente Legal de la Compañía. Nos acompaña también el Gerente General, don Roberto Alvo Milosawlewitsch.

Solicito al señor Secretario que continúe leyendo la minuta.

Secretario, señor Juan Carlos Menció:

Tal como se anunció por la Compañía, para la celebración de esta Junta se han implementado medios de participación remota para participar y votar en la Junta, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General 435 y en los Oficios Circulares 1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también la “Comisión”), para lo cual se contrató especialmente a DCV Registros S.A.

En conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, sobre Administradoras de Fondos de Pensiones, corresponde que los representantes de estas instituciones se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el acta de su determinación por consultas a la Junta.

Se solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan.

Respuestas:

Nombre del representante	Nombre de la AFP que representa
Pablo Arellano Herrera	AFP Planvital S.A.
Víctor Valdenegro Cabrera	AFP Uno S.A.

Secretario:

Muchas gracias.

I. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, la Norma de Carácter General N° 273 y la Norma de Carácter General N° 435, ambas de la Comisión, se debe someter a la decisión de los accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación.

Se propone que todas las materias sometidas a la decisión de los accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación o bien por votación a viva voz y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos que se abstengan o aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada.

Para aprobar la votación por aclamación o votación a viva voz respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes; y en caso de no obtenerse dicha unanimidad, deberá procederse por votación electrónica.

Presidente:

Si hay acuerdo de la Junta, se propone que sea aprobado por unanimidad.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

Propongo designar como Secretario de la Junta al Vicepresidente Legal de la Compañía, don Juan Carlos Menció.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

III. FORMALIDADES DE CITACIÓN.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los accionistas mediante avisos publicados en diario “La Tercera” de Santiago, en sus ediciones de los días 10, 15 y 19 de abril pasado, cuya lectura podrá ser omitida si los accionistas así lo aprueban, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a esta Junta, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

El aviso de convocatoria cuya lectura la Junta aprobó omitir, es del siguiente tenor:

“LATAM AIRLINES GROUP S.A.
Emisor de valores inscritos en el Registro de Valores

JUNTAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a los accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (la “Compañía”) a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 horas, y a Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará inmediatamente a continuación de la anterior, las que se llevarán a efecto en Mac-Iver 125, piso 17, Santiago, con el objeto de conocer o pronunciarse, según corresponda, sobre las materias que se indican a continuación:

Junta Extraordinaria de Accionistas

La Junta Extraordinaria tendrá por objeto las siguientes materias:

- 1. Eliminar el artículo cuarto transitorio de los estatutos sociales;*
- 2. Dejar constancia de la disminución de pleno derecho del capital social por el vencimiento del plazo de colocación de los bonos convertibles en acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de 5 de julio de 2022; y*

3. *En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.*

Junta Ordinaria de Accionistas

La Junta Ordinaria tendrá por objeto las siguientes materias:

- i) Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2023; la situación de la Compañía; y respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;*
- ii) Distribución de un dividendo definitivo con cargo a utilidades del Ejercicio 2023;*
- iii) Elección del Directorio;*
- iv) Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2024;*
- v) Remuneración y presupuesto del Comité de Directores para el Ejercicio 2024;*
- vi) Designación de la Empresa de Auditoría Externa;*
- vii) Designación de Clasificadoras de Riesgo;*
- viii) Determinación del periódico para las publicaciones que deba hacer la Compañía;*
- ix) Cuenta de las operaciones con partes relacionadas; y*
- x) Otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas.*

Participación en forma remota

El Directorio de la Compañía ha resuelto la implementación de medios remotos de participación y votación en las Juntas.

Tendrán derecho a participar en las Juntas, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 19 de abril de 2024.

El accionista interesado en participar en las Juntas, o su representante, deberá, hasta las 15:00 horas del día anterior a las Juntas, registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en las Juntas, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o su pasaporte; del poder, si procediera; y del formulario de solicitud de participación a las Juntas. Las Juntas se llevarán a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante la plataforma de votación electrónica que provee DCV Registros S.A. a la cual se ingresará a través de la plataforma Click&Vote, a través del vínculo "Unirse a la Junta". El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en las Juntas y demás aspectos que sean procedentes al efecto, quedarán disponibles y se comunicarán oportunamente a través de un instructivo que será subido al sitio web de la Compañía, www.latamairlinesgroup.net.

Memoria Ejercicio 2023

Se informa que con fecha 4 de abril de 2024 se ha puesto a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web de la Compañía, www.latamairlinesgroup.net, la Memoria Anual de la Compañía correspondiente al Ejercicio 2023.

Publicación de Estados Financieros

Se comunica a los accionistas que los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2023, y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa, podrán verlos publicados en el sitio web de la Compañía, www.latamairlinesgroup.net.

Dividendo N°52, Definitivo

El Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria, la distribución del Dividendo N°52, Definitivo, Mínimo Obligatorio, hasta completar el 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2023, esto es, la suma equivalente en pesos de US\$174.549.442,99, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,0002887797894 por acción, que se pagaría el día 16 de mayo de 2024, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio “observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 10 de mayo de 2024. En caso que el dividendo sea aprobado en los términos propuestos por el Directorio, tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 10 de mayo de 2024.

Obtención de Documentos

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en las Juntas, a contar del 10 de abril de 2024, en el sitio web de la Compañía, www.latamairlinesgroup.net. Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 10 de abril de 2024, al departamento de atención a los inversionistas de la Compañía a la dirección de correo electrónico InvestorRelations@latam.com o al teléfono (56-2) 2565-8785, con tal objeto. Entre tales documentos, se encontrarán disponibles la información sobre las alternativas de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta Ordinaria para el Ejercicio 2024 y sus respectivos fundamentos.

Calificación de Poderes

La calificación de los poderes para las Juntas, si procediere, se efectuará el mismo día de las Juntas, entre las 10:00 y 10:50 horas.

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL”

Secretario:

Además, se informó sobre la citación a esta Junta mediante Hecho Esencial el 3 de abril de 2024, señalando en él las materias objeto de la convocatoria, una referencia a la forma de registrarse

para participar en la Junta y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en esta Junta, los que, además, se pusieron a disposición de los accionistas en el sitio de Internet de la Compañía a contar del 10 de abril pasado.

Con fecha 3 de abril pasado se informó a la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América de la citación a esta Junta. De igual forma, con fecha 3 de abril recién pasado la Comisión y las Bolsas fueron informadas de la citación a esta Junta.

Asimismo, se informó oportunamente de la celebración de la presente Junta a J.P. Morgan Chase Bank, N.A., en su calidad de banco depositario de los *American Depositary Shares* de LATAM. J.P. Morgan Chase Bank, N.A. hizo llegar la documentación correspondiente a los tenedores de *American Depositary Shares*, así como los *Proxy Cards* o solicitudes de instrucción para votación sobre las materias que serán tratadas en la Junta.

Se deja constancia que, de las publicaciones del aviso de convocatoria ya referidas, se ha enviado copia a la Comisión y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley y en el artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, es decir, inscritos a la medianoche del día 19 de abril de 2024.

El listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 19 de abril de 2024, se encuentra a disposición de los accionistas presentes.

V. QUÓRUM.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Sociedad, la presente Junta puede constituirse válidamente con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

El quórum para esta Asamblea es el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	604.437.877.587
Acciones presentes:	548.171.230.703
Porcentaje de acciones presentes:	90,69%

Las citadas 548.171.230.703 acciones representan el 90,69% de las 604.437.877.587 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera el quórum mínimo exigido por los Estatutos y la Ley para que esta Junta pueda celebrarse válidamente.

Cabe destacar que la aprobación de las materias para las cuales ha sido convocada esta Junta, en cuanto conllevan reformas a los Estatutos sociales, requieren para su aprobación del voto conforme de la mayoría absoluta de las acciones emitidas por la Compañía con derecho a voto.

VI. PODERES.

Se encuentran a disposición de los accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

Presidente:

¿Hay alguna objeción a los poderes? Si no la hubiere, se tendrán por aprobados.

Aprobados por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

VII. ASISTENCIA.

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se contiene en el registro de asistencia, el que se encuentra a disposición de los accionistas que deseen consultarlo. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a esta acta el referido registro de asistencia, el cual contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.

Se deja especial constancia que el número de asistentes fue de 33, que poseían y representaban las citadas 548.171.230.703 acciones. Y se deja constancia, asimismo, que los accionistas que asistieron, ya sea por sí o representados, fue de 48, los que correspondían a las mismas 548.171.230.703 acciones, y que constituían el citado quórum de 90,69%.

Presidente:

Con el objeto de dejar constancia en el acta, agradeceré indicar si se encuentra presente algún delegado de la Comisión, y en caso afirmativo, por favor indicar su nombre.

[*No hubo intervenciones*]

Presidente:

Se deja constancia que la Comisión no se hace representar en esta Junta.

Secretario:

VIII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 20 de abril de 2023, también fue firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley, esa acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura y sólo se deja constancia de su aprobación.

IX. FIRMA DEL ACTA.

Según el artículo 72 de la Ley, las actas de las juntas de accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

En consecuencia, es necesario designar a los accionistas que deben firmar el acta.

Presidente:

Como han llegado proposiciones de cuatro nombres para la firma del acta, los propongo a todos ellos, bastando la firma, en el acta, de tres cualquiera de ellos:

- 1.- María Jesús Sánchez del Río, representante del accionista Costa Verde Aeronáutica S.A. y Otros;
- 2.- Daniela Peña Fergadiott, representante del accionista Delta Air Lines, Inc.;
- 3.- Jaime Coutts Silva, representante del accionista Qatar Airways Investments (UK) Ltd.; y
- 4.- Raimundo Pimentel Darrigrandi, representante del accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros.

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

X. NOTARIO Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley, esta Junta se celebra con la asistencia de don Luis Eduardo Rodríguez Burr, Notario Público Titular de Santiago, Primera Notaría de Providencia.

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad, esta Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

Secretario:

XI. OBJETO DE LA PRESENTE JUNTA.

El Directorio de la Sociedad acordó citar a esta Junta con el objeto de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Eliminar el artículo cuarto transitorio de los Estatutos sociales;
2. Dejar constancia de la disminución de pleno derecho del capital social por el vencimiento del plazo de colocación de los bonos convertibles en acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de 5 de julio de 2022; y
3. En general, adoptar las reformas de Estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

Presidente:

Corresponde ahora tocar cada uno de los puntos de la citación. Le cedo la palabra al señor Gerente General.

Gerente General, señor Roberto Alvo:

XII. DESARROLLO DE LA JUNTA.

Gracias, señor Presidente.

Muchas gracias y buenos días a todos.

Eliminación del artículo cuarto transitorio.

La renuncia en el cargo de Director presentada por don Bouk Van Geloven el pasado 3 de abril de 2024, con efecto a contar de las 23:59 horas del día 24 de abril de 2024, obliga a renovar en forma total el Directorio en la próxima Junta Ordinaria que tenga lugar luego de producida la vacancia, la que en este caso, corresponde a la Junta Ordinaria a celebrarse inmediatamente a continuación de la presente Junta Extraordinaria, en cumplimiento con la normativa legal y reglamentaria aplicable.

Conforme al artículo octavo permanente de los Estatutos de la Compañía, el Directorio de la Sociedad tiene un plazo de duración de dos años. El artículo cuarto transitorio de los Estatutos de la Sociedad, por su parte, regula excepcionalmente la oportunidad de las tres primeras renovaciones de los miembros del Directorio de la Compañía a contar de la Fecha Efectiva del Plan (que en la práctica corresponden a los meses de noviembre de 2022, noviembre de 2024 y abril de 2027). Así las cosas, conforme a dicho artículo transitorio, el Directorio electo en noviembre de 2022 debe permanecer en funciones hasta noviembre de 2024, fecha en la cual se debe proceder a la renovación total del Directorio. Adicionalmente, conforme al referido artículo transitorio, el Directorio electo en noviembre de 2024 excepcionalmente debe permanecer en funciones por un plazo superior a dos años y debe mantenerse vigente hasta la primera Junta Ordinaria de Accionistas que tuviere lugar con posterioridad al segundo aniversario desde su nombramiento (esto es, en la práctica, hasta la Junta Ordinaria de abril 2027).

La renovación anticipada del Directorio a producirse en la Junta Ordinaria a celebrarse hoy conforme a lo indicado, hace aconsejable eliminar el citado artículo cuarto transitorio y dejar que la materia se rija por el citado artículo octavo permanente y demás reglas generales aplicables. Ello tiene el beneficio de, en la práctica, volver a la regla general consagrada en el citado artículo octavo permanente de los Estatutos de la Sociedad relativa a elecciones de Directorio a partir de abril 2024, en lugar de abril 2027.

Disminución de pleno derecho del capital social de septiembre de 2023.

Corresponde a esta Junta dar cuenta de la disminución de pleno derecho del capital social producida de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, según consta de la escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el repertorio número 15.327 del año 2023, como consecuencia del vencimiento del plazo de colocación de las tres clases de bonos convertibles en acciones de la Compañía (los “Bonos Convertibles”), respaldados por 531.991.409.513 acciones (las “Acciones de Respaldo”), emitidos en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 5 de julio de 2022.

De acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato de emisión --que consta de escritura pública de fecha 7 de julio de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el repertorio número 10.819 del año 2022--, el plazo para la colocación de los Bonos Convertibles venció el pasado 5 de septiembre de 2023 (el “Plazo de Colocación”). De acuerdo con el mismo contrato, los Bonos Convertibles no colocados dentro de dicho plazo quedaron sin efecto.

En relación con lo anterior, se recuerda que, conforme a la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 5 de julio de 2022, en el contexto del plan de reorganización que fue aprobado y confirmado en el marco del Procedimiento de Reorganización del que fue objeto la Sociedad bajo las disposiciones del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América, se acordó, entre otras cosas, emitir los Bonos Convertibles, por un monto total de US\$9.493.269.524, de la siguiente forma: (A) 1.257.002.540 Bonos Convertibles denominados ilustrativamente bajo el Plan de Reorganización como Bonos Convertibles Clase A (en adelante,

según su denominación definitiva bajo el respectivo contrato de emisión, los “Bonos Convertibles Serie G (ex Clase A)”), por un monto total de US\$1.257.002.540; (B) 1.372.839.695 Bonos Convertibles denominados ilustrativamente bajo el Plan de Reorganización como Bonos Convertibles Clase B (en adelante, según su denominación definitiva bajo el respectivo contrato de emisión, los “Bonos Convertibles Serie H (ex Clase B)”), por un monto total de US\$1.372.839.695; y (C) 6.863.427.289 Bonos Convertibles denominados ilustrativamente bajo el Plan de Reorganización como Bonos Convertibles Clase C (en adelante, según su denominación definitiva bajo el respectivo contrato de emisión, los “Bonos Convertibles Serie I (ex Clase C)”), por un monto total de US\$6.863.427.289.

Respecto de cada uno de dichos Bonos Convertibles, al vencimiento del Plazo de Colocación, la situación fue la siguiente: (a) Bonos Convertibles Serie G (ex Clase A): fueron colocados 1.133.396.820 bonos, representativos de un 90,17% de la emisión; y de ellos, todos fueron convertidos en acciones, con motivo de lo cual se entregaron 18.026.240.520 Acciones de Respaldo; y, de esta forma, quedó un saldo de 123.605.720 bonos no colocados y de 1.965.901.567 Acciones de Respaldo no entregadas, con cargo a esta serie; (b) Bonos Convertibles Serie H (ex Clase B): fueron colocados 1.372.839.695 bonos, representativos de un 100% de la emisión; y de ellos, 1.372.797.297 bonos han sido convertidos en acciones, con motivo de lo cual se han entregado 126.657.497.388 Acciones de Respaldo; y, de esta forma, queda un saldo de 42.398 bonos no convertidos y de 3.911.748 Acciones de Respaldo no entregadas, con cargo a esta serie; y (c) Bonos Convertibles Serie I (ex Clase C): fueron colocados 6.863.427.252 bonos, representativos de un 99,99% de la emisión; y de ellos, todos fueron convertidos en acciones, con motivo de lo cual se entregaron 385.337.856.192 Acciones de Respaldo; y, de esta forma, quedó un saldo de 37 bonos no colocados y de 2.098 Acciones de Respaldo no entregadas con cargo a esta serie.

La regla general de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento es que una vez vencido el plazo de suscripción y pago para enterar el capital inicial o un aumento de capital de una sociedad anónima (plazo que en general no puede exceder de tres años), el capital se reduce de pleno derecho al monto efectivamente suscrito y pagado.

Dicha regla tiene una excepción en materia de aumentos de capital para respaldar la emisión de bonos convertibles en acciones: el inciso 2° del artículo 24 de la Ley de Sociedades Anónimas dispone: “*No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, **mientras estuviere pendiente una emisión de bonos convertibles en acciones, deberá permanecer vigente un margen no suscrito del aumento de capital por la cantidad de acciones que sea necesaria para cumplir con la opción, cuando ésta sea exigible conforme a las condiciones de la emisión de los bonos.***”

En atención a que el plazo de colocación de los Bonos Convertibles expiró con fecha 5 de septiembre de 2023, la emisión de bonos convertibles, en lo que respecta precisamente a aquellos que no alcanzaron a ser colocados dentro de dicho plazo (y, por ende, que quedaron sin efecto de acuerdo a los términos del contrato de emisión), debe considerarse concluida. Por lo mismo, las acciones de respaldo destinadas a respaldar la opción de conversión de dichos bonos no colocados, así como la parte del aumento de capital representado por dichas acciones, quedaron sin efecto de pleno derecho con efecto a contar del 6 de septiembre de 2023, fecha en la cual quedaron sin efecto de pleno derecho los bonos convertibles cuya opción de conversión

ellas debían respaldar, y al dejar en consecuencia de aplicarse a su respecto la excepción del citado inciso 2° del artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

En concreto, de la emisión de bonos convertibles aprobada con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad del pasado 5 de julio de 2022, finalmente nunca se colocaron 123.605.757 bonos, los que se encontraban respaldados por 1.965.903.665 acciones. Dichos bonos no colocados y las respectivas acciones se desglosan como sigue: (i) 123.605.720 bonos convertibles serie G (ex Clase A) que se encontraban respaldados por 1.965.901.567 acciones; y (ii) 37 bonos convertibles serie I (ex clase C) que se encontraban respaldados por 2.098 acciones.

Dicho lo anterior, con efecto a contar del 6 de septiembre de 2023 el capital de la Sociedad debe entenderse reducido de pleno derecho en la suma de US\$123.605.757, representado por 1.965.903.665 acciones, las que respaldaban la emisión de 123.605.757 bonos convertibles que finalmente quedaron sin efecto por no haber sido colocados, ni menos convertidos en las mismas acciones, dentro del plazo de colocación de los bonos que expiró el pasado 5 de septiembre pasado.

Pues bien, en la citada escritura de fecha 6 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, entre otras cosas, el suscrito, en mi calidad de Gerente General de la Sociedad, para efectos de lo dispuesto en el citado artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 56 del Reglamento de la misma, dejé constancia que el capital de la Sociedad quedó reducido de pleno derecho en la suma de US\$123.605.757, representativo de 1.965.903.665 acciones, a consecuencia de lo cual el capital de la Sociedad, que de acuerdo con sus estatutos ascendía a US\$5.127.182.083,78, dividido en 606.407.693.000, de una misma y única serie, sin valor nominal, quedó reducido de pleno derecho, con efecto a contar del 6 de septiembre de 2023, a la suma de US\$5.003.576.326,78, dividido en 604.441.789.335 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, de los cuales US\$5.003.533.928,78 se encuentran representados por 604.437.877.587 acciones, íntegramente suscritas y pagadas; y el saldo, por US\$42.398, representado por 3.911.748 acciones, a ser suscritas y pagadas íntegra y exclusivamente para responder a la conversión de 42.398 Bonos Convertibles Serie H (ex clase B) pendientes de conversión, emitidos conforme a lo acordado en la citada Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de julio de 2022.

Presidente:

Muchas gracias, señor Gerente General. Se ofrece la palabra a los accionistas.

[*No hubo intervenciones*]

XIII. ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Presidente:

Corresponde ahora tratar la eliminación del artículo cuarto transitorio, por las consideraciones ya indicadas por el Gerente General.

Secretario:

El tenor del artículo cuarto transitorio de los Estatutos es de público conocimiento; está incluido en los Estatutos sociales que están en el sitio web de la Compañía; y además fue incluido en los documentos fundantes publicados para esta Junta. Por lo mismo, propongo a la Junta omitir su lectura y darlo por leído, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

El texto del artículo cuarto transitorio de los Estatutos, cuya lectura se aprobó omitir, es el siguiente:

“Artículo Cuarto Transitorio: Inmediatamente después ocurrida la Fecha Efectiva del Plan, el Directorio convocará a Junta Extraordinaria de Accionistas para proceder con la renovación total del Directorio de la Sociedad, la cual se celebrará tan pronto como sea razonablemente posible. El Directorio que sea electo en dicha Junta Extraordinaria de Accionistas permanecerá en funciones por un período de dos años contados desde la fecha de su designación. Al término de ese período de dos años, el Directorio deberá citar a una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas para proceder con la elección del nuevo Directorio de la Sociedad. El Directorio que sea electo en dicha Junta Extraordinaria de Accionistas, excepcionalmente permanecerá en funciones por un período superior al de dos años establecido en el Artículo Octavo permanente de estos Estatutos, y se mantendrá vigente hasta la primera Junta Ordinaria que Accionistas que tenga lugar con posterioridad al segundo aniversario desde su nombramiento, oportunidad en la cual se producirá la renovación total del Directorio conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable.”

Presidente:

Se somete entonces a consideración de la Junta la eliminación del artículo cuarto transitorio de los Estatutos.

Finalmente, la Junta --con el voto favorable de 548.151.899.254 acciones, representativas del 99,99% de las acciones presentes en esta Junta y del 90,69% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 318.493 acciones y con el voto en contra de 19.012.956 acciones-- aprobó la propuesta anterior, dejándose constancia de lo siguiente: (i) el accionista J.P. Morgan Chase Bank, N.A. se abstuvo de votar por 318.493 acciones y votó en contra por 253.305 acciones; (ii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 13.735.915 acciones; (iii) el accionista Banco Santander Chile por Cuenta de The Bank of New York

Mellon votó en contra por 1.129.516 acciones; y (iv) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros votó en contra por 3.894.220 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

XIV. CONSTANCIA DE LA DISMINUCIÓN DE PLENO DERECHO DEL CAPITAL SOCIAL.

Secretario:

En vista de lo expuesto precedentemente por el señor Gerente General, se propone a la Junta dejar constancia, para los fines que sean pertinentes, de la disminución de pleno derecho del capital social producida con efecto a contar del 6 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en US\$123.605.757, representativo de 1.965.903.665 acciones, de modo que el capital social quedó en US\$5.003.576.326,78, dividido en 604.441.789.335 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, de los cuales US\$5.003.533.928,78 se encuentran representados por 604.437.877.587 acciones, íntegramente suscritas y pagadas; y el saldo, por US\$42.398, representado por 3.911.748 acciones, a ser suscritas y pagadas íntegra y exclusivamente para responder a la conversión de 42.398 Bonos Convertibles Serie H (ex clase B) pendientes de conversión, emitidos conforme a lo acordado en la citada Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de julio de 2022.

Presidente:

Se ofrece la palabra a los accionistas.

[*No hubo intervenciones*]

Presidente:

Agradeciendo su interés en estas materias y los desafíos que nos esperan y no habiendo intervenciones, se somete a votación la proposición precedente formulada por el Secretario en cuanto al capital social, en los términos consignados precedentemente.

Finalmente, la Junta --con el voto favorable de 548.151.815.827 acciones, representativas del 99,99% de las acciones presentes en esta Junta y del 90,69% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 182.786 acciones y con el voto en contra de 19.232.090 acciones-- aprobó la propuesta anterior, dejándose constancia de lo siguiente: (i) el accionista J.P. Morgan Chase Bank, N.A. se abstuvo de votar por 182.786 acciones y votó en contra por 472.439 acciones; (ii) el accionista Banco

Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 13.735.915 acciones; (iii) el accionista Banco Santander Chile por Cuenta de The Bank of New York Mellon votó en contra por 1.129.516 acciones; y (iv) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros votó en contra por 3.894.220 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

XV. ADECUACIONES AL ESTATUTO SOCIAL.

Presidente:

Muchas gracias.

Resulta necesario adecuar los Estatutos en aquellos artículos que dicen relación con su capital social, de manera de que reflejen fielmente los acuerdos de esta Junta. El Secretario leerá las proposiciones.

Secretario:

Se propone, en primer término, sustituir el artículo quinto permanente de los Estatutos por el siguiente:

“Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es de US\$5.003.576.326,78, dividido en 604.441.789.335 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal. No hay series especiales de acciones, ni privilegios. La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo y demás circunstancias de los mismos, así como la transferencia de las acciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante también, la “Ley”) y su Reglamento (en adelante también, el “Reglamento”).”

Asimismo, y en segundo término, se propone sustituir el artículo primero transitorio de los Estatutos por el siguiente:

“Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad de US\$5.003.576.326,78, dividido en 604.441.789.335 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, se ha suscrito, se suscribirá, se ha pagado y pagará, como sigue:

(Uno) Con US\$5.003.533.928,78, dividido en 604.437.877.587 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2024; y

(Dos) Con US\$42.398,00, dividido en 3.911.748 acciones (las “Acciones de Respaldo”), emitidas por el Directorio de la Sociedad con cargo al aumento de capital de la Sociedad acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de julio de 2022, a ser suscritas y pagadas íntegra y exclusivamente para responder a la conversión de 42.398 Bonos

Convertibles Serie H (ex Clase B), cuya emisión se acordó en esa misma Junta, y que al 25 de abril de 2024 se encontraban pendientes de conversión.

Respecto de las Acciones de Respaldo:

- (i) Las acciones se encuentran emitidas e inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, con el N° 1.120, con fecha 2 de septiembre de 2022;*
- (ii) Las Acciones de Respaldo y la parte del capital de la Sociedad que esté representada por dichas acciones, se mantendrán vigentes mientras se encuentre vigente el período de conversión de los Bonos Convertibles Serie H (ex Clase B), todo ello conforme a los términos y condiciones del contrato de emisión de los referidos bonos convertibles en acciones. Una vez expirado dicho período de conversión, las correspondientes Acciones de Respaldo que no se encuentren suscritas y pagadas producto del ejercicio de la opción de conversión de dicha clase de bonos convertibles, quedarán sin efecto y canceladas de pleno derecho y la parte del capital de la Sociedad que esté representada por dichas acciones quedará, asimismo, sin efecto y el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente suscrita y pagada;*
- (iii) Para los fines pertinentes, se deja constancia del período de conversión de los Bonos Convertibles Serie H (ex clase B) y posibilidad de rescate anticipado de los mismos:*

Período de Conversión: los Bonos Convertibles Serie H (ex Clase B) podrán ser convertidos en acciones dentro de dos períodos de conversión, esto es: /x/ dentro del plazo de 60 días contado desde la Fecha Efectiva del Plan. Se entenderá por Fecha Efectiva del Plan el 3 de noviembre de 2022; e /y/ a partir del quinto aniversario de la Fecha Efectiva del Plan y hasta el sexto aniversario de la Fecha Efectiva del Plan. En caso que cualquiera de estos períodos de conversión expire en un Día Inhábil Bancario, el período de que se trate se entenderá prorrogado hasta el día hábil bancario inmediatamente siguiente. Para estos efectos, se entenderá Día Inhábil Bancario cualquier día en que los bancos comerciales en cualquiera de las ciudades de Santiago, Chile; Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; Río de Janeiro o San Pablo, Brasil; Lima, Perú; o Bogotá, Colombia, estén requeridos o autorizados para permanecer cerrados. Con todo, y para evitar cualquier duda, en caso que todo o parte de los Bonos Convertibles Serie H (ex Clase B) sean rescatados anticipadamente, se entenderá vencido cualquier período de conversión respecto de los bonos que hubiesen sido rescatados anticipadamente.

Rescate Anticipado de Bonos Convertibles Serie H (ex Clase B): LATAM podrá, a su entera discreción, rescatar anticipadamente todo o parte de los Bonos Convertibles Serie H (ex Clase B) conforme se indica a continuación: /a/ totalmente, en cualquier momento luego de transcurridos sesenta días desde la Fecha Efectiva del Plan y antes del quinto aniversario de la Fecha Efectiva del Plan; y /b/ total o parcialmente, en una o más ocasiones luego de transcurridos sesenta días desde el quinto aniversario de la Fecha Efectiva del Plan. En cada caso, el valor a ser pagado producto del rescate será el equivalente al monto del capital insoluto a ser pagado anticipadamente, más los intereses devengados y que se encuentren pendientes de pago en la fecha del rescate efectivo.

(iv) *La colocación de las Acciones de Respaldo se efectuará con motivo del ejercicio de las opciones de conversión bajo los respectivos bonos convertibles de conformidad los procedimientos, relación de conversión y demás criterios aprobados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de julio de 2022 y a los términos del referido contrato de emisión. Para tal efecto, quedaron conferidas al Directorio de la Sociedad amplias facultades para implementar los procedimientos y criterios de colocación, y llevar a efecto, en definitiva, la colocación de dichas acciones en los términos y condiciones previstos en dicha Junta; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la emisión y colocación de las Acciones de Respaldo y materias relacionadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento”.*

Presidente:

Muchas gracias, señor Secretario. Se ofrece la palabra a los accionistas.

[*No hubo intervenciones*]

Presidente:

Se someten a votación las proposiciones precedentes formuladas por el señor Secretario.

Finalmente, la Junta --con el voto favorable de 548.049.898.496 acciones, representativas del 99,98% de las acciones presentes en esta Junta y del 90,67% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 104.038 acciones y con el voto en contra de 121.228.169 acciones-- aprobó las propuestas anteriores, dejándose constancia de lo siguiente: (i) el accionista J.P. Morgan Chase Bank, N.A. se abstuvo de votar por 104.038 acciones y votó en contra por 218.518 acciones; (ii) el accionista RSI Actions Emergentes OCDE votó en contra por 102.250.000 acciones; (iii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 13.735.915 acciones; (iv) el accionista Banco Santander Chile por Cuenta de The Bank of New York Mellon votó en contra por 1.129.516 acciones; y (v) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros votó en contra por 3.894.220 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

XVI. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Corresponde someter a consideración de los accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de asambleas.

Secretario:

Reducción del Acta a escritura pública y poderes.

Se propone facultar para la reducción a la escritura pública a los señores Juan Carlos Menció, Claudia Pavez González, José María Eyzaguirre Baeza, José María Eyzaguirre Fernández, Cristián Lagos García de la Huerta y Nicolás Aspillaga Pumarino para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente; realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de las modificaciones al capital, reformas de Estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta, incluyendo, pero no limitado a, requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones a que haya lugar en los registros pertinentes, así como las demás gestiones de legalización que sean necesarias o pertinentes; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Presidente:

¿Lo damos por aprobado?

Finalmente, la Junta --con el voto favorable de 548.049.898.496 acciones, representativas del 99,98% de las acciones presentes en esta Junta y del 90,67% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 104.038 acciones y con el voto en contra de 121.228.169 acciones-- aprobó la propuesta anterior, dejándose constancia de lo siguiente: (i) el accionista J.P. Morgan Chase Bank, N.A. se abstuvo de votar por 104.038 acciones y votó en contra por 218.518 acciones; (ii) el accionista RSI Actions Emergentes OCDE votó en contra por 102.250.000 acciones; (iii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 13.735.915 acciones; (iv) el accionista Banco Santander Chile por Cuenta de The Bank of New York Mellon votó en contra por 1.129.516 acciones; y (v) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros votó en contra por 3.894.220 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

Autorización al Directorio.

Se propone facultar al Directorio de la Compañía para que resuelva e implemente todos los demás aspectos, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta; y represente o haga representar a la Compañía ante todo tipo de personas o autoridades, incluyendo, pero sin limitarse a, entidades gubernamentales regulatorias y fiscalizadoras, entidades relacionadas con los mercados de valores y demás que sean necesarias para la implementación de las reformas de Estatutos y demás acuerdos aprobados en esta Junta.

Presidente:

¿Lo damos por aprobado?

Finalmente, la Junta --con el voto favorable de 548.049.898.496 acciones, representativas del 99,98% de las acciones presentes en esta Junta y del 90,67% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 104.038 acciones y con el voto en contra de 121.228.169 acciones-- aprobó la propuesta anterior, dejándose constancia de lo siguiente: (i) el accionista J.P. Morgan Chase Bank, N.A. se abstuvo de votar por 104.038 acciones y votó en contra por 218.518 acciones; (ii) el accionista RSI Actions Emergentes OCDE votó en contra por 102.250.000 acciones; (iii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 13.735.915 acciones; (iv) el accionista Banco Santander Chile por Cuenta de The Bank of New York Mellon votó en contra por 1.129.516 acciones; y (v) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros votó en contra por 3.894.220 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Planvital S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el acta de la presente reunión se entenderá aprobada sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y firmada por el Presidente, el Secretario de la Junta y tres de los accionistas designados para este efecto.

XVII. TÉRMINO DE LA JUNTA.

Presidente:

Con lo anterior, hemos revisado todas las materias objeto de la convocatoria a esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:35 horas, y agradeciendo a los accionistas su presencia, damos por terminada la presente Junta Extraordinaria.

DocuSigned by:
IGNACIO JAVIER CUETO PLAZA
EFC129CF0D1D48B...
Ignacio Cueto Plaza
Presidente

DocuSigned by:
Juan Carlos Mencio
D5418D91B47C447...
Juan Carlos Menció
Secretario

DocuSigned by:
[Signature]
1900DF788F9C4D4...
Nombre: Jaime Coutts
RUT N°
174068550

DocuSigned by:
Maria Jesus Sanchez del Rio
BAG9229981DA458...
Nombre: María Jesús Sánchez del Río
RUT N°
16208411-9

DocuSigned by:
Raimundo Pimentel
FE0BEE90FCFF43E...
Nombre: Raimundo Pimentel
RUT N°
17.403.377-3

Registro de Asistencia Junta Extraordinaria de Accionistas

LATAM AIRLINES GROUP S.A.

Número de Accionistas: 48

Fecha de la Junta: 25 de abril de 2024

Representante	Accionista	Acciones
ARAVENA VEGA RENE PATRICIO	ARAVENA VEGA RENE PATRICIO	3.522
ARAYA GUILLERMO	RENTA 4 CORREDORES DE BOLSA S.A.	1.494.528.400
ARELLANO HERRERA PABLO ENRIQUE	AFP PLANVITAL S.A. PARA FDO DE PENSION C	220.375.948
ARELLANO HERRERA PABLO ENRIQUE	AFP PLANVITAL S.A. FONDO TIPO B	214.684.122
ARELLANO HERRERA PABLO ENRIQUE	AFP PLANVITAL S.A. FONDO TIPO A	113.686.952
ARELLANO HERRERA PABLO ENRIQUE	AFP PLANVITAL S.A. FONDO TIPO D	78.722.237
ARELLANO HERRERA PABLO ENRIQUE	AFP PLANVITAL S.A. PARA FDO. PENSION E	40.755.225
BALZER WINNER ERWIN	BALZER WINNER ERWIN	12.250.000
CALDERON POLLAK VICENTE	LARRAIN VIAL FONDO MUTUO ACCIONES NACIONALES	748.513.280
CALDERON POLLAK VICENTE	FONDO MUTUO LARRAIN VIAL ENFOQUE	548.079.895
CASTRO ABUYERES RODRIGO ANDRES	CASTRO ABUYERES RODRIGO ANDRES	209.689
CONTRERAS CARMONA NICOLAS	CONTRERAS CARMONA NICOLAS	1.165
COUTTS SILVA JAIME	QATAR AIRWAYS INVESTMENTS (UK) LTD	60.640.769.249
DEL VALLE HENRIQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	DEL VALLE HENRIQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	1
ELORRIETA MAIRA JUAN IGNACIO	FONDO MUTUO BCI ACCIONES CHILENAS	184.406.654
ELORRIETA MAIRA JUAN IGNACIO	FONDO MUTUO BCI TOP PICKS	101.432.772
ESPINOSA ENDARA PABLO IGNACIO	BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.	1.021.842.954

FABRES TIMMERMANN JEANNE	FONDO DE INVERSION FALCOM TACTICAL CHILEAN EQUITIE	350.351.352
FERNANDEZ LITVAK ISIDORA	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA	40.270.908
FORES VEGA MIGUEL ALEJANDRO	FORES VEGA MIGUEL ALEJANDRO	8.731
GUERRERO MIR MATIAS	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INVERSION	146.050.000
CUETO PLAZA IGNACIO	J.P. MORGAN CHASE BANK, N.A.	4.090.286
LETELIER VARGAS PEDRO ALFONSO	LETELIER VARGAS PEDRO ALFONSO	520
LORCA CEZA FELIPE AURELIO	LORCA CEZA FELIPE AURELIO	310
LUNA BUSTAMANTE MARIA ISABEL	INVERSIONES GROSS SPA	844.096.829
MATURANA MORALES JUAN PABLO	MATURANA MORALES JUAN PABLO	173
ORTIZ HURTADO GILBERT JONATHAN	ORTIZ HURTADO GILBERT JONATHAN	495.000
PEÑA FERGADIOTT DANIELA	DELTA AIR LINES, INC.	60.722.284.826
PIMENTEL DARRIGRANDI RAIMUNDO IGNACIO	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES Y OTROS	348.049.483.567
PIMENTEL DARRIGRANDI RAIMUNDO IGNACIO	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV. EXTRANJEROS	20.562.096.535
PIMENTEL DARRIGRANDI RAIMUNDO IGNACIO	BANCO SANTANDER CHILE POR CUENTA DE THE BANK OF NEW YORK MELLON	15.047.892.478
PIMENTEL DARRIGRANDI RAIMUNDO IGNACIO	BANCO SANTANDER-HSBC BANK PLC LONDON CLIENT ACCOUNT	71.684.113
PIMENTEL DARRIGRANDI RAIMUNDO IGNACIO	RSI ACTIONS EMERGENTES OCDE	102.250.000
PIMENTEL DARRIGRANDI RAIMUNDO IGNACIO	AMUNDI ESG GLOBAL LOW CARBON FUND	9.937.006
RIFO LAGOS MARCELO	RIFO LAGOS MARCELO	269.921
SAID YARUR JORGE ENRIQUE	SAID YARUR JORGE ENRIQUE	300
SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	COSTA VERDE AERONAUTICA S.A.	23.789.209.717
SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	COSTA VERDE INVERSIONES FINANCIERAS S.A.	6.592.460.617

SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	INVERSIONES COSTA VERDE LTDA. Y CIA EN COMANDITA POR ACCIONES	7.775.891
SEREY RENE	FONDO MUTUO SCOTIA ACCIONES CHILE	109.850.157
SEREY RENE	FONDO MUTUO SCOTIA PORTAFOLIO MAS ARRIESGADO	83.680.355
SEREY RENE	FONDO MUTUO SCOTIA PORTAFOLIO ARRIESGADO	60.610.931
SEREY RENE	FONDO MUTUO SCOTIA PORTAFOLIO MODERADO	41.453.738
SEREY RENE	FONDO MUTUO SCOTIA ACCIONES CHILE MID CAP	27.707.107
SEREY RENE	SCOTIA PORTAFOLIO CONSERVADOR	18.760.458
SEREY RENE	FONDO MUTUO SCOTIA RENTA VARIABLE LATAM	7.869.854
SOC. INV. LIBRA S.A	SOC. INV. LIBRA S.A.	7.004.321
SPENCER RODRIGUEZ BENJAMIN	SPENCER RODRIGUEZ BENJAMIN	82.925
TONDREAU CANAS BERNARDITA MARIA	BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.	5.903.271.014
VALDENEGRO CABRERA VICTOR EDUARDO	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION B	60.982.842
VALDENEGRO CABRERA VICTOR EDUARDO	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION C	33.747.759
VALDENEGRO CABRERA VICTOR EDUARDO	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION A	31.643.173
VALDENEGRO CABRERA VICTOR EDUARDO	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION E	11.801.994
VALDENEGRO CABRERA VICTOR EDUARDO	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION D	5.464.007
VALENZUELA MIOCOVICH FREDDY ANDRES	VALENZUELA MIOCOVICH FREDDY ANDRES	5.590.628
VERA FERNANDEZ RODOLFO EUGENIO	VERA FERNANDEZ RODOLFO EUGENIO	738.295
	Acciones Totales	548.171.230.703
	Acciones Totales	604.437.877.587
	Porcentaje Acciones Totales Presentes	90,69

CERTIFICADO NOTARIAL

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ BURR, Notario Público Titular de Santiago, Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, comuna de Providencia, Santiago, certifica: **PRIMERO**: Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A., celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, de que da cuenta el acta que precede, celebrada en Mac-Iver número ciento veinticinco, piso diecisiete, Santiago, en la cual se implementaron medios remotos, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco y en los Oficios Circulares números mil ciento cuarenta y uno y mil ciento cuarenta y nueve de la Comisión para el Mercado Financiero. **SEGUNDO**: Que el acta que precede es una relación fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, y que las materias tratadas y los acuerdos adoptados son los que aparecen en el acta respectiva.-

Santiago, 25 de abril de 2024.-

A red circular notary seal for Luis Eduardo Rodríguez Burr, Notario Público Titular, 1ª Notaría Providencia, Santiago. The seal is partially obscured by a large blue ink signature. To the right of the seal, there is a faint purple stamp with illegible text.

Luis Eduardo Rodríguez Burr
Notario Público Titular